

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.255

Martes 17 de Mayo de 2022

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2128263

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Parque Metropolitano de Santiago

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.588 EXENTA, DE 2020, QUE APRUEBA TARIFAS PARA EL USO O ARRIENDO TEMPORAL DE LAS DEPENDENCIAS DE PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 229 exenta.- Santiago, 2 de marzo de 2022.

Vistos:

a) La resolución exenta N° 1.588, de fecha 21 de diciembre de 2020, que Aprueba Tarifas para el Uso o Arriendo Temporal de las dependencias de Parque Metropolitano de Santiago y deja sin efecto resoluciones exentas que indica;

b) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, y la resolución exenta N° 8, de fecha 27 de marzo de 2019, ambas de las Contraloría General de la República;

c) Las facultades y atribuciones contempladas en el DS N° 891 de 1966, del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13, de la ley N° 16.582 de 1966, las resoluciones N° 11, de fecha 30 de junio de 1976, y N° 1.072, de fecha 3 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y la resolución exenta RA N° 209/140/2021, de fecha 2 de septiembre de 2021, del Parque Metropolitano de Santiago.

Considerando:

La necesidad del Servicio de actualizar los aforos y tipos de actividades permitidas en ciertas locaciones ubicadas al interior del Parque Metropolitano de Santiago, especialmente en aquellos jardines y áreas verdes que requieren una especial protección medioambiental.

Resuelvo:

1° Modifíquese una parte del resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 1.588, de fecha 21 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Locación o Dependencia	Tipo de usuario	Horario máximo de uso	Moneda	Valor por uso diario			Actividades que se pueden realizar	Aforo
				Lunes a Jueves	Viernes, sábado, domingo y festivos	Boleta Garantía UF		
Jardín Japonés	Persona Jurídica con fines de lucro	12	UF	40	60	50	Actividades culturales	50
	Persona Jurídica sin fines de lucro			30	40	35		
	Persona Natural			20	30	20		

CVE 2128263

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Jardín Mapulemu	Persona Jurídica con fines de lucro	12	UF	60	80	80	Actividades culturales Actividades deportivas Charlas Seminarios Capacitaciones	1000
	Persona Jurídica sin fines de lucro			30	40	30		
	Persona Natural			30	40	30		
Piscina Antilén	Persona Jurídica con fines de lucro	15	UF	200	300	300	Programas de Televisión Actividades deportivas Fiestas (no se podrá realizar en temporada de piscina)	1000
	Persona Jurídica sin fines de lucro			50	90	150		
	Persona Natural			30	70	30		
Piscina Tupahue	Persona Jurídica con fines de lucro	15	UF	200	300	300	Programas de Televisión Actividades deportivas Fiestas (no se podrá realizar en temporada de piscina)	1000
	Persona Jurídica sin fines de lucro			50	70	150		
	Persona Natural			30	40	30		
Jardín Tupahue	Persona Jurídica con fines de lucro	15	UF	80	90	90	Actividades deportivas Cine Ceremonias Actividades culturales	200
	Persona Jurídica sin fines de lucro			50	60	50		
	Persona Natural			30	40	30		
Plaza Antilén	Persona Jurídica con fines de lucro	15	UF	75	85	150	Actividades deportivas Actividades religiosas Actividades culturales Cine Ceremonias	250
	Persona Jurídica sin fines de lucro			50	70	100		
	Persona Natural			30	40	30		
Ermitaño Bajo	Persona Jurídica con fines de lucro	12	UF	30	40	50	Actividades deportivas Cine Actividades religiosas Actividades culturales Ceremonias Actividades culturales	500
	Persona Jurídica sin fines de lucro			20	30	40		
	Persona Natural			15	30	15		
Plaza Gabriela Mistral	Persona Jurídica con fines de lucro	8	UF	50	70	70	Actividades culturales Actividades deportivas Cine Ceremonia	500
	Persona Jurídica sin fines de lucro			20	25	40		
	Persona Natural			15	20	20		

DEBE DECIR:

Locación o Dependencia	Tipo de usuario	Horario máximo de uso por día	Moneda	Valor por uso diario			Actividades que se pueden realizar	Aforo
				Lunes a Jueves	Viernes, sábado, domingo y festivos	Boleta Garantía UF		
Jardín Japonés	Persona Jurídica con fines de lucro	12 horas	UF	40	60	50	Actividades culturales japonesas o relacionadas con la cultura oriental y Grabaciones de bajo impacto en áreas verdes.	50
	Persona Jurídica sin fines de lucro			30	40	35		
	Persona Natural			20	30	20		
Jardín Mapulemu	Persona Jurídica con fines de lucro	12 horas	UF	60	80	80	Actividades de Educación Ambiental	250
	Persona Jurídica sin fines de lucro			30	40	30		
	Persona Natural			30	40	30		
Piscina Antilén	Persona Jurídica con fines de lucro	15 horas	UF	200	300	300	Programas de Televisión y actividades deportivas	500
	Persona Jurídica sin fines de lucro			50	90	150		
	Persona Natural			30	70	30		
Piscina Tupahue	Persona Jurídica con fines de lucro	15 horas	UF	200	300	300	Programas de Televisión y actividades deportivas	500
	Persona Jurídica sin fines de lucro			50	70	150		
	Persona Natural			30	40	30		
Jardín Tupahue	Persona Jurídica con fines de lucro	15 horas	UF	80	90	90	Actividades deportivas Cine Ceremonias Actividades culturales	150
	Persona Jurídica sin fines de lucro			50	60	50		
	Persona Natural			30	40	30		
Plaza Antilén	Persona Jurídica con fines de lucro	15 horas	UF	75	85	150	Actividades deportivas Actividades religiosas Actividades culturales Cine Ceremonias	200
	Persona Jurídica sin fines de lucro			50	70	100		
	Persona Natural			30	40	30		

Ermitaño Bajo	Persona Jurídica con fines de lucro	12 horas	UF	30	40	50	Actividades deportivas Cine Actividades religiosas Actividades culturales Ceremonias Actividades culturales	300
	Persona Jurídica sin fines de lucro			20	30	40		
	Persona Natural			15	30	15		
Plaza Gabriela Mistral	Persona Jurídica con fines de lucro	8 horas	UF	50	70	70	Ceremonias, Actividades Infantiles y Educativas	300
	Persona Jurídica sin fines de lucro			20	25	40		
	Persona Natural			15	20	20		

2° Déjese constancia que lo no modificado en el presente acto administrativo se mantiene vigente en la resolución exenta N° 1.588, de fecha 21 de diciembre de 2020.

3° Las nuevas condiciones de uso señalados en el resuelvo 1° anterior comenzarán a regir a contar de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial, lo que se gestionará administrativamente por la División de Parques y Jardines del Servicio.

4° Publíquese por la encargada de Transparencia Activa del Servicio el presente acto administrativo en el Banner Institucional; para tal efecto la División Jurídica deberá remitir oportunamente los antecedentes respectivos.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Eduardo Villalobos Fonet, Director (S), Parque Metropolitano de Santiago.